



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0179/03/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0325/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de marzo de 2023

EJIDO SAN CRISTOBAL, MPIO. DE CHILPANCINGO, GRO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0347/2020 de fecha 17 de Marzo de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 687.543 Metros cúbicos rollo	38	1	38	26259203	26259240
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 87.623 Metros cúbicos rollo	6	39	44	26259241	26259246
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 785.456 Metros cúbicos rollo	44	45	88	26259247	26259290
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 100.101 Metros cúbicos rollo	7	89	95	26259291	26259297
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 709.567 Metros cúbicos rollo	40	96	135	26259298	26259337
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 90.430 Metros cúbicos rollo	6	136	141	26259338	26259343
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 220.287 Metros cúbicos rollo	12	142	153	26259344	26259355
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 28.074 Metros cúbicos rollo	2	154	155	26259356	26259357
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 517.111 Metros cúbicos rollo	29	156	184	26259358	26259386





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0179/03/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0325/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de marzo de 2023

EJIDO SAN CRISTOBAL, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, C Metros cúbicos rollo	Chilpancingo de los Bravo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 38.163	3	185	187	26259387	26259389
---	---	---	-----	-----	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla - Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magalanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG



ALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

